RESOLUCIÓN DECANAL Nº 047-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 24 de enero de 2024

Visto el Memorando Nº 007-2024-EPCA-FCEAC/UNSCH de fecha 24 de enero de 2024, de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, sobre la modificación del Artículo 42º del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1704-2022-UNSCH-CU de fecha 14 de setiembre de 2022 se aprobó el Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Memorando Nº 007-2024-EPCA-FCEAC/UNSCH de fecha 24 de enero de 2024 el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría profesor Edgar Huarancca Aguilar solicita la modificación del Artículo 42º del Capítulo III, del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, aprobado por el pleno de docentes en su sesión ordinaria del día 22 de enero de 2024;

Que, habiendo tomado conocimiento sobre lo solicitado por la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, resulta necesario modificar el Artículo 42º del Capítulo III, del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto Universitario (Versión 2.0 2016) y Reglamento General de la UNSCH vigentes y en mérito a la Resolución Rectoral Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** la modificación del Artículo 42º del Capítulo III, del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, del Currículo de Estudios 2004 adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1704-2022-UNSCH-CU, de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, en los siguientes términos:

"Artículo 42º Para Obtener el título profesional de Contador Público se requiere poseer el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y acogerse a una de las siguientes modalidades:

a) Elaborar, presentar, sustentar y aprobar una tesis. El problema, corresponde a las áreas o líneas de investigación de su especialidad, contemplados en el currículo de su escuela profesional.

b) Elaborar, presentar, sustentar y aprobar un informe de Trabajo de Suficiencia Profesional referido a su experiencia vivida, después de ser egresado y haber prestado servicios profesionales e por lo menos de tres años consecutivos en labores propias de la profesión"

AGREGAR

c) Un examen profesional bajo la siguiente sub-modalidad:
c.1) Ciclo de actualización profesional."

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:
EP Contab. y Auditoría
Archivo

PHV/bdcl